

Ciudad de México a 20 de Abril del 2023

**Antecedente:** Registro 0/22-01/2018 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa

Asunto: PREVENCIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

Vistos para resolver la solicitud de registro de acta de rendición de cuentas correspondiente a la organización sindical denominada "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE" (sic), ingresada a través de la Plataforma de Registro Laboral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, al tenor de los siguientes:

## **RESULTANDOS**

Primero.- El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones recibió una solicitud con folio CFCRL-RENDICION-CUENTAS-20230331-17040-0110, a través de la cual Raúl Portillo Molina, solicitó el registro de acta de rendición de cuentas, adjuntando para tal efecto diversa documentación digital.

Segundo.- El once de abril de dos mil veintitrés esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, emitió un acuerdo por el cual previno al promovente, para que en un plazo de tres días hábiles subsanara su solicitud de registro de modificación de directiva, en los términos señalados en dicho documento.

Respecto de lo cual, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

Primero.- Con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123 apartado A, fracciones XVI, XX, XXII Bis y XXXI y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 6 y 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 1, 6, 10, 17, 18, 20, 356 a 385, 523, 527, 590-A, 590-B y 1006 de la Ley Federal del Trabajo; 1, 2, 5 y 9 de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II, inciso C, 19 fracciones V, VI y XIV y 23 fracción XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral resulta competente para conocer sobre la solicitud de registro de acta de rendición de cuentas de la organización sindical denominada "SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE" (sic).

Segundo.- Se señala que la pretensión descrita en el resultando único del presente acuerdo se encuentra realizada por Raúl Portillo Molina en su carácter de Secretario General de la organización sindical en estudio, lo que se corrobora con la resolución de fecha quince de junio de dos mil veintidós emitida por esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral en el trámite con número de folio CFCRL-MODDIRECTIVA-20220606-19719-0683

Folio del documento: CFCRL-RENDICION-CUENTAS-20230331-17040-0110-3

Nombre del firmante: María Verónica Almonaci Cid

Cargo del firmante: Subdirección de Verificación y Registros Sindicales C

Fecha y Hora de Certificación: 2023 de Abril del 20 18:14:11

Tipo de resolución: negativa

Sello digital que autentica el documento:

0032204fb14f1439de4f000baea9f3f96f266755d02217690264a8988e173055cd0deffc149d9d44206905662fe89a158dc1d7e6dad9 23581b5f1584847642187f3c3b4184231e296aa08c84e1691b7c15963a968c27bfc6a43a4358ded04f8da724d00bc44c771dea2c9e8b df84529c702e8632b04ae808f1fdf78da9b2eb6b81a38963b58c64b2e9844be3421e889c069b268397942855219c3f416142d0474011 7806bbd0d1b2677737661d7b310dad4e9fbbeed70e6d3a20d68efab383e1d643eeb38738ba286591b398ef27b739eb672c994e9211bc faf2601cd028a739b4757472ba72a36cedf68ae75c9703062c19cf2a2c48004a76e19a22a44fa1e2





, misma que se tiene a la vista de manera digital y por tanto cuenta con **personalidad** para **representar legalmente** a la organización sindical en términos de los artículos **16**, **29** y **30 fracción VIII** de los **estatutos vigentes** de la organización sindical en estudio y **376** de la **Ley Federal del Trabajo**.

**Tercero.-** Esta **Coordinación General de Registro de Asociaciones**, le informa que la rendición de cuentas de las organizaciones sindicales deberá realizarse conforme a lo previsto en los artículos **358 fracción IV** y **373** de la **Ley Federal del Trabajo**, que a la letra establecen:

"Artículo 358. Los miembros de los sindicatos, federaciones y confederaciones, cuentan con los derechos de libre afiliación y de participación al interior de éstas, los cuales implican las siguientes garantías:...

IV. La directiva de los sindicatos, federaciones y confederaciones deberá rendirles cuenta completa y detallada de la administración de su patrimonio, en términos del artículo 373 de esta Ley.

Cualquier estipulación que establezca multa convencional en caso de separación del sindicato o que desvirtúe de algún modo la disposición contenida en el párrafo anterior, se tendrá por no puesta.

. . .

Artículo 373. La directiva de los sindicatos, en los términos que establezcan sus estatutos, deberá rendir a la asamblea cada seis meses, por lo menos, cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio sindical. La rendición de cuentas incluirá la situación de los ingresos por cuotas sindicales y otros bienes, así como su destino, debiendo levantar acta de dicha asamblea.

El acta de la asamblea en la que se rinda cuenta de la administración del patrimonio sindical deberá ser entregada dentro de los diez días siguientes al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral para su depósito y registro en el expediente de registro sindical; esta obligación podrá cumplirse por vía electrónica.

La información anterior deberá entregarse por escrito <u>a cada miembro</u> del sindicato en forma completa, dejando constancia de su recepción.

Las obligaciones a que se refieren los párrafos anteriores no son dispensables."

Folio del documento: CFCRL-RENDICION-CUENTAS-20230331-17040-0110-3

Nombre del firmante: María Verónica Almonaci Cid

Cargo del firmante: Subdirección de Verificación y Registros Sindicales C

Fecha y Hora de Certificación: 2023 de Abril del 20 18:14:11

Tipo de resolución: negativa

Sello digital que autentica el documento:

0032204tb14f1439de4f000baea9f3f96f266755d02217690264a8988e173055cd0deffc149d9d44206905662fe89a158dc1d7e6dad9 23581b5f1584847642187f3c3b4184231e296aa08c84e1691b7c15963a968c27bfc6a43a4358ded04f8da724d00bc44c771dea2c9e8b df84529c702e8632b04ae808f1fdf78da9b2eb6b81a38963b58c64b2e9844be3421e889c069b268397942855219c3f416142d0474011 7806bbd0d1b2677737661d7b310dad4e9fbbeed70e6d3a20d68efab383e1d643eeb38738ba286591b398ef27b739eb672c994e9211bc faf2601cd028a739b4757472ba72a36cedf68ae75c9703062c19cf2a2c48004a76e19a22a44fa1e2





Por otra parte, el artículo **377** de la **Ley Federal del Trabajo**, establece que son obligaciones de los sindicatos:

"...l. Proporcionar los informes que les soliciten las autoridades del trabajo, siempre que se refieran exclusivamente a su actuación como sindicatos;

..

Las obligaciones a que se refiere este artículo podrán ser cumplidas a través de medios electrónicos, en los términos que determine la Autoridad Registral..."

Cuarto.- Al promovente se le otorgó un plazo de tres días para que subsanara su solicitud de acta de rendición de cuentas, mediante acuerdo de prevención de fecha once de abril de dos mil veintitrés emitido por esta Coordinación General de Registro de Asociaciones, en los términos precisados en el mismo y toda vez que ha transcurrido el plazo establecido en la prevención precisada para que el promovente contestara dicha prevención y no fue desahogada, se procede al estudio de la solicitud de registro de acta de rendición de cuentas con las constancias con que cuenta esta autoridad, salvaguardando el interés colectivo de conformidad con el artículo 364 Bis de la Ley Federal del Trabajo; por lo que de la documentación adjuntada a la solicitud de registro de acta de rendición de cuentas no se observa que se haya cumplido con las disposiciones normativas invocadas en el considerando tercero de la presente resolución, por las consideraciones siguientes:

Del estudio de la documentación digital ingresada con su solicitud de registro de acta de rendición de cuentas, se advierte que no fueron exhibidas en su totalidad las constancias de recepción de la cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio de la organización sindical de cada uno de los miembros que la integran, ya que del acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho emitido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa en el expediente al rubro citado, mismo que se tiene a la vista de manera digital, se observa que el padrón de miembros de la organización sindical se encuentra integrado por 1,072 (mil setenta y dos) miembros, siendo que a su solicitud fueron exhibidos los listados identificados en la Plataforma Laboral de este Centro Federal como:

Folio del documento: CFCRL-RENDICION-CUENTAS-20230331-17040-0110-3

Nombre del firmante: María Verónica Almonaci Cid

Cargo del firmante: Subdirección de Verificación y Registros Sindicales C

Fecha y Hora de Certificación: 2023 de Abril del 20 18:14:11

Tipo de resolución: negativa

Sello digital que autentica el documento:

0032204tb14f1439de4f000baea9f3f96f266755d02217690264a8988e173055cd0deffc149d9d44206905662fe89a158dc1d7e6dad9 23581b5f1584847642187f3c3b4184231e296aa08c84e1691b7c15963a968c27bfc6a43a4358ded04f8da724d00bc44c771dea2c9e8b df84529c702e8632b04ae808f1fdf78da9b2eb6b81a38963b58c64b2e9844be3421e889c069b268397942855219c3f416142d0474011 7806bbd0d1b2677737661d7b310dad4e9fbbeed70e6d3a20d68efab383e1d643eeb38738ba286591b398ef27b739eb672c994e9211bc faf2601cd028a739b4757472ba72a36cedf68ae75c9703062c19cf2a2c48004a76e19a22a44fa1e2





- 1. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE TRABAJADORES UNIDAD REGIONAL MAZATLAN" (sic)
- 2. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE TRABAJADORES UNIDAD GUAMUCHIL, SINALOA" (sic)
- 3. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE A TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS UNIDAD REGIONAL CULIACÁN" (sic)
- 4. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE A TRABAJADORES DOCENTES UNIDAD REGIONAL CULIACÁN" (sic)
- 5. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE TRABAJADORES UNIDAD REGIONAL EL FUERTE" (sic)
- 6. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE TRABAJADORES UNIDAD REGIONAL EL ROSARIO" (sic)
- 7. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE TRABAJADORES DOCENTES UNIDAD REGIONAL GUASAVE" (sic)
- 8. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS UNIDAD REGIONAL GUASAVE" (sic)
- 9. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE A LOS TRABAJADORE UNIDAD RECTORIA LOS MOCHIS" (sic)
- 10. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS UNIDAD REGIONAL LOS MOCHIS" (sic)
- 11. "FIRMA DE RECIBIDO DE INFORME ENTREGADO FISICAMENTE A LOS TRABAJADORES ACADEMICOS UNIDAD REGIONAL LOS MOCHIS" (sic)

En donde de dichos listados únicamente consta la firma de **589** (quinientos ochenta y nueve) personas, motivo por el cual esta autoridad no tiene **certeza** de que la cuenta completa y detallada de la administración del patrimonio del sindicato en estudio haya **sido entregada a cada uno de los miembros de la agrupación sindical**, como lo establece el artículo **373 párrafo tercero** de la **Ley Federal del Trabajo**, por lo que a fin de salvaguardar los principios de equidad, legalidad, transparencia, certeza, imparcialidad, respeto a la libertad sindical y las garantías con que cuentan las organizaciones sindicales y sus agremiados, **se declara improcedente el depósito y registro del acta de rendición de cuentas** al no cumplir con las disposiciones normativas invocadas en el considerando tercero de la presente resolución.

Folio del documento: CFCRL-RENDICION-CUENTAS-20230331-17040-0110-3

Nombre del firmante: María Verónica Almonaci Cid

Cargo del firmante: Subdirección de Verificación y Registros Sindicales C

Fecha y Hora de Certificación: 2023 de Abril del 20 18:14:11

Tipo de resolución: negativa

Sello digital que autentica el documento:

0032204tb14f1439de4f000baea9f3f96f266755d02217690264a8988e173055cd0deffc149d9d44206905662fe89a158dc1d7e6dad9 23581b5f1584847642187f3c3b4184231e296aa08c84e1691b7c15963a968c27bfc6a43a4358ded04f8da724d00bc44c771dea2c9e8b df84529c702e8632b04ae808f1fdf78da9b2eb6b81a38963b58c64b2e9844be3421e889c069b268397942855219c3f416142d0474011 7806bbd0d1b2677737661d7b310dad4e9fbbeed70e6d3a20d68efab383e1d643eeb38738ba286591b398ef27b739eb672c994e9211bc faf2601cd028a739b4757472ba72a36cedf68ae75c9703062c19cf2a2c48004a76e19a22a44fa1e2





Se dejan a **salvo sus derechos** para que en caso de considerarlo procedente realice nuevamente el trámite en el rubro correspondiente de la Plataforma de Registro Laboral de este Centro Federal, tomando en consideración que deberá acreditar la personalidad con la que se ostenta, adjuntar los documentos necesarios para el mismo dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad laboral y estatutaria vigente.

En consecuencia, esta Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral:

## **RESUELVE**

**Único.-** Se declara **improcedente** el depósito y registro del acta de rendición de cuentas promovido por **Raúl Portillo Molina**, en términos de los considerandos precedentes. **NOTIFÍQUESE**. **LAER** 

Folio del documento: CFCRL-RENDICION-CUENTAS-20230331-17040-0110-3

Nombre del firmante: María Verónica Almonaci Cid

Cargo del firmante: Subdirección de Verificación y Registros Sindicales C

Fecha y Hora de Certificación: 2023 de Abril del 20 18:14:11

Tipo de resolución: negativa

Sello digital que autentica el documento:

0032204fb14f1439de4f000baea9f3f96f266755d02217690264a8988e173055cd0deffc149d9d44206905662fe89a158dc1d7e6dad9 23581b5f15848847642187f3c3b4184231e296aa08c84e1691b7c15963a968c27bfc6a43a4358ded04f8da724d00bc44c771dea2c9e8b df84529c702e8632b04ae808f1dff78da9b2eb6b81a38963b58c64b2e9844be3421e889c069b268397942855219c3f416142d0474011 7806bbd0d1b2677737661d7b310dad4e9fbbeed70e6d3a20d68efab383e1d643eeb38738ba286591b398ef27b739eb672c994e9211bc faf2601cd028a739b4757472ba72a36cedf68ae75c9703062c19cf2a2c48004a76e19a22a44fa1e2

